itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 29/10/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión y/o reparación del vehículo Chevy Std. Placas JER-9208	Revisión de la rótula y flecha delanteras, ya que al momento de girar las llantas perdieron su movimiento natural.	3551	36,180.69 C.A: + 3,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 25 de noviembre de 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el servicio de mantenimiento de dicho vehículo, para mantener en óptimas condiciones de uso el cual es indispensable para el traslado de personal del instituto a las distintas actividades y capacitaciones que se realizan dentro del área metropolitana; además de movimientos de mobiliario al área de bodega que se encuentra fuera de las oficinas del Instituto.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	Mayra Janeth Hernández López Coordinador de Finanzas

Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 29.10.20
Hora: 12:00 pm.
Firma: alex

Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Cotización

1 mensaje

[redacted] <mk_centauromotors@hotmail.com> 30 de octubre de 2020, 10:25
Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Buenos días, por medio de este correo le hago llegar la cotización de lo que requiere el Chevy 2006 con placas: JER9208, lo cual es una rótula inferior con precio de $355, un tripoide- dos cubrepolvos y servicio a la flecha de tracción por $890 y Alineación- servicio mecánico por $850. Los precios ya son netos, cualquier aclaración quedamos a sus órdenes.

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

SERVICIO INTEGRAL
AUTOMOTRIZ JP

Fecha: 30/10/2020

COTIZACIÓN NO. 105

Atención: Alejandro Orozco
Teléfono: 36-30-57-45 Ext. 1610

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Rótula inferior	$850.00
1	Pieza	Tripoide	$1,350.00
2	Pieza	Cubre-polvos delanteros	
1	Pieza	Flecha de Trac.	
3	Litros	Anticongelante	$450.00
1	Servicio	Alineación	$500.00
		TOTAL	$3,150.00

** Precios mas IVA.*

ATTE:
1
VENTAS

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Calidad y Prestigio Automotriz

¡Los mejores en mantenimiento preventivo!

COTIZACION

RECEPTOR			
Cliente:	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
Domicilio:	AV. VALLARTA No. 1312		
Colonia:	AMERICANA	FECHA:	30/10/2020
Población:	GUADALAJARA, JALISCO		
R.F.C.:	ITI050327CB3		

DATOS DEL VEHICULO				CLIENTE	CP1106
MARCA	CHEVROLET	**SUBMARCA**	CHEVY	**PLACAS**	JER-9208
MODELO	2006			**KILOMETRAJE**	S/D

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	ROTULA INFERIOR	$750.00
1	TRIP.,CUBRE-POLVOS Y FLECHA	$1,200.00
1	ALINEACION	$550.00
1	ANTICONGELANTE	$450.00
1	SERVICIO MECANICO	$0.00
	TOTAL	$2,950.00

**** EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTIA DE 30 DIAS.***

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

"CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DEL VEHÍCULO CHEVY STD. PLACAS JER-9208"	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 156/2020
FECHA	VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DEL VEHÍCULO CHEVY STD. PLACAS JER-9208"	CENTAURO MOTOR'S		CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ JP	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Pieza	Rótula inferior	$355.00	$355.00	$850.00	$850.00	$750.00	$750.00
1	Pieza	Tripoide, 2 cubre-polvos, flecha de tracción.	$890.00	$890.00	$1,350.00	$1,350.00	$1,200.00	$1,200.00
1	Servicio	Alineación, Anticongelante, Servicio mecánico	$1,061.03	$1,061.03	$950.00	$950.00	$1,000.00	$1,000.00
			SUBTOTAL	$2,306.03		$3,150.00		$2,950.00
			IVA	$368.97		$504.00		$472.00
			TOTAL	$2,675.00		$3,654.00		$3,422.00

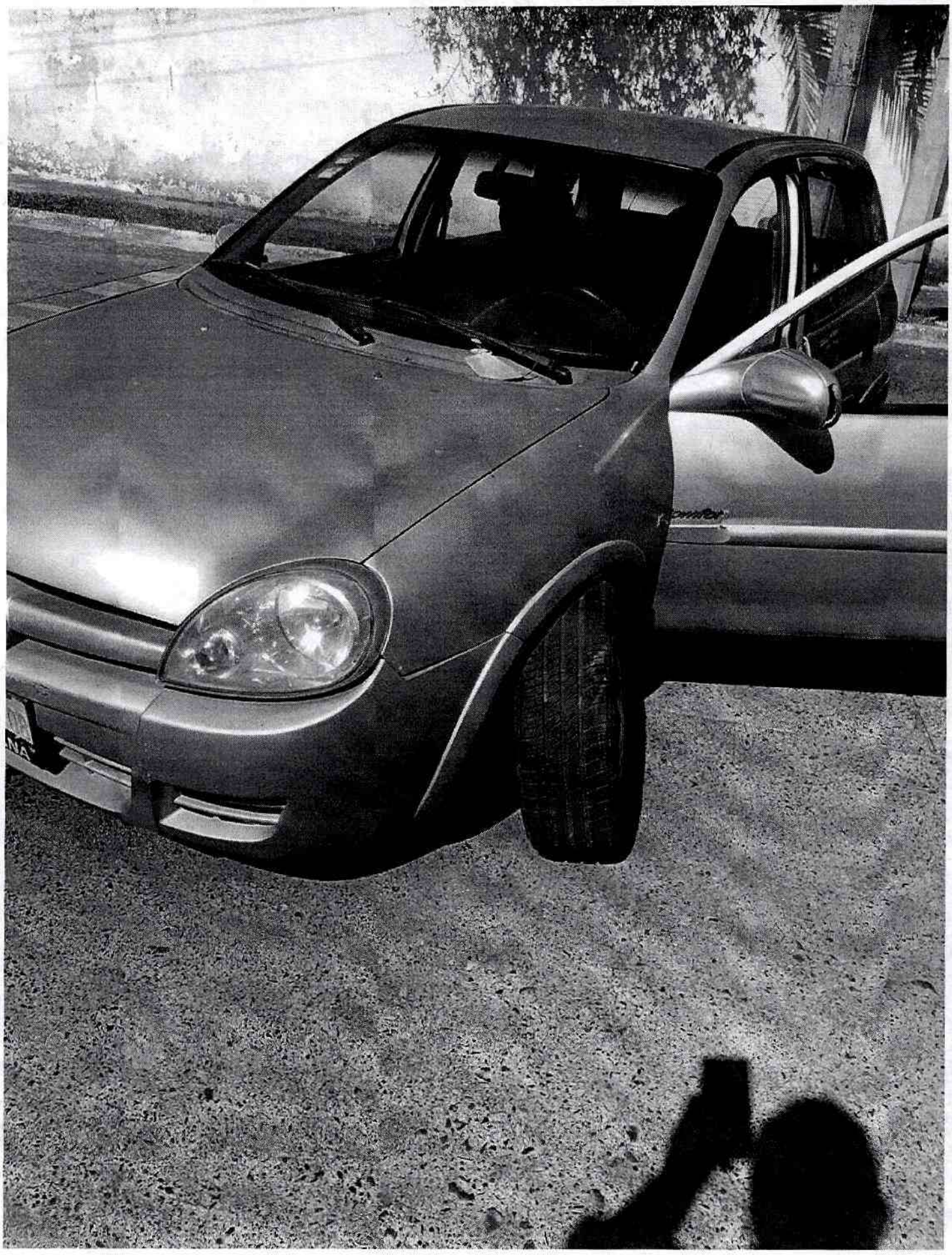

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 156

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 30/10/2020

Mes de suministro: OCTUBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

R.F.C.: 1 CLAVE ITEI: 206

DOMICILIO: HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200

AGENTE DE VENTAS: 2 TEL. / FAX: 33-16-69-40-72

CORREO ELECTRÓNICO: mk_centauromotors@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES

SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES

EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión y/o reparación del vehículo Chevy std. Placas JER-9208.	El servicio incluye: * rótula inferior, * tripoide, * 2 cubre-polvos, * flecha de tracción, * alineación, * anticongelante, * servicio mecánico.	$2,306.03	$2,306.03

OBSERVACIONES	Dicho servicio es necesario para tener en optimas condiciones el vehículo, indispensable para realizar las actividades como notificación de sujetos obligados dentro del área metropolitana, traslado de los bienes muebles e insumos a la bodega que se encuentra fuera de las oficinas del Instituto, entre otras actividades.

SUB- TOTAL :	$2,306.03
IVA :	$368.97
TOTAL :	**$2,675.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

2,3

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en ... de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados,

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, es el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley F[illegible] que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier respons[illegible] derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1,2

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Juan Carlos Gonzalez Martínez

1

612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Calle: Herrera y Cairo **Núm. interior:** 4 **Núm. exterior:** 1124
Colonia: Artesanos **C.P.:** 44200
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Lugar de expedición 44200

FACTURA

Folio 1095
Serie A
Folio fiscal: DABDBEA7-E16B-4945-9CC8-60103D674F16
Serie CSD del SAT: 00001000000504204441
No. certificado 00001000000406350453
Fecha emisión: 2020-11-02T17:36:27
Fecha certificación 2020-11-02T17:36:31
Moneda: MXN
Tipo de Cambio: 1
Confirmacion:

CFDI Relacionados **Tipo Relación:**

Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3 ✓
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: **Calle:** AV. VALLARTA **Núm. exterior:** 1312
Colonia: Americana **C.P.:** 44160
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Num. Reg. Id. Trib:

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Valor unitario	Importe
1.00		E48 - Unidad de servicio	26101500	ROTULA INFERIOR- TRIPODE- CUBRE POLVOS- SERVICIO FLECHA DE TRACCION- ALIENACION- DEPOSITO-TAPON-ANTICONGELANTE.	$ 2,306.03	$ 2,306.03

Total con letra

DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N

Subtotal:	$ 2,306.03
002 - IVA 16.00%	$ 368.97
Descuento	$ 0.00
Total:	$ 2,675.00

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|DABDBEA7-E16B-4945-9CC8-60103D674F16|2020-11-02T17:36:31|CVD110412TF6|cYc5zMZi6MQilmwimQUBS6pidwPU7+aVASxCRaM96EVZhFhOvRIBjAHPJzDH+SpnCWatyzCc2AUKabu3hFB/lgQLtwInIN2pNGoWrTShGQGGbBR8+My4GI1ePsAYs30s+MiAjb97qCOn+6pXVZ2bUgmL6Nk0qIEC0jNcjPjOQWydcqtuqsTtKjo1aJIUxfM6D/1ukIdfD8FDGs1MVEmtsB5oIHw5w+N8fpmPbDK7cPZkXGtDO3ZfZ1nS8b/A6WTZ98HnhF46oNtz/tKP6NsnnsigxXpy/pFnCU7JRUozh1YPYcjswACEbEiX6yrmgv4ZgQ9EP5PkmQdHNMKoqv4WhA==|00001000000504204441||

Sello digital del SAT

kwNFg8hRoQmKjDmootvUepgiJOpOWlJcHHHki7fQA3izx9u1Zqqq1WHzY743/fGwEmR0Ek5hRrkgsaXWrPex05LW44CzlLGO6PJGGlxMLLI5ybVRjEeR1VE62U4jobMJVDxTRqiN5WhiQWY63uWnTDeHBT3/MENQt/WAaNIqp7VPfcNkSSj27xXsb3ArDxwSAOouzghmG0sH63a6rr+thEgP9xKU3XoqmaxxDqs+5kDe8C3ZdFQmWYxbfEJDQx5eJupyewyfab19aYJ/bRiQZFBFhg2ZGDbG01tDscSf69G8Vkp8mHkqJCeoSrfmtEjAlvdgMZt21CKGjVJcLv1rrQ==

Sello digital del contribuyente que lo expide

cYc5zMZi6MQilmwimQUBS6pidwPU7+aVASxCRaM96EVZhFhOvRIBjAHPJzDH+SpnCWatyzCc2AUKabu3hFB/lgQLtwInIN2pNGoWrTShGQGGbBR8+My4GI1ePsAYs30s+MiAjb97qCOn+6pXVZ2bUgmL6Nk0qIEC0jNcjPjOQWydcqtuqsTtKjo1aJIUxfM6D/1ukIdfD8FDGs1MVEmtsB5oIHw5w+N8fpmPbDK7cPZkXGtDO3ZfZ1nS8b/A6WTZ98HnhF46oNtz/tKP6NsnnsigxXpy/pFnCU7JRUozh1YPYcjswACEbEiX6yrmgv4ZgQ9EP5PkmQdHNMKoqv4WhA==

Notas

CHEVY 2006 PLACAS: JER9208

Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal	Norma	Leyenda
EFECTOS FISCALES AL PAGO		

Este documento es una representación impresa de un CFDI

itei

Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 03-Nov-20

Firma: _____

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 99202011051318207 0B963

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 5038892

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320701308916734 - 1

Importe: $ 2,675.00 MXN

Concepto: F1095 MTTO CHEVY JER 9208

Fecha y hora de Alta: 05/11/2020 13:18:20

Fecha y hora de Liquidación: 05/11/2020 13:18:20

Clave de Rastreo: 2020110540014 BET0000450388920

RFC Beneficiario:

11203

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Dirección: 0 Código postal: 0
Reg. Fed.: Reg. Cámara: Cta. Estatal:

Fecha / No.	Tipo / Refer.	Número / Cuenta	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase / Cargos	Diario / Abonos
La empresa no tiene ADD								
05/Nov/2020	Egresos	11,203	JUAN CARLOS GONZALEZ/ F1095 MTTO CHEVY JER9208					
1	PE-11203	600-3000-3551-214	Mantenimiento y Conservación de Vehic..				2,675.00	
2	PE-11203	100-0102-0008-000	Santander 65505605893					2,675.00
					Total póliza :		2,675.00	2,675.00

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	